



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1478** de 2015

27 MAY 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de contenido mediático para audiencia entre 12 y 15 años, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2015”**;

Que mediante Resolución No. 0875 del 9 de abril de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de contenido mediático para audiencia entre 12 y 15 años”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca para el desarrollo de proyecto de contenido mediático para audiencia entre 12 y 15 años	Comunicaciones	Claudia Patricia Bautista Arias	C.C. 52.261.117
		Elder Manuel Tobar Panchoaga	C.C. 79.972.834
		María Victoria Cortés Moncayo	C.C. 51.959.884

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de mayo de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de contenido mediático para audiencia entre 12 y 15 años”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
800	Grupo Constituido	Proyecto Milénico	Boris Abaunza Quejada	C.C. 79.941.781	Milénico	\$30.000.000	55215 del 21 de enero de 2015

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de contenido mediático para audiencia entre 12 y 15 años, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
367	Persona Jurídica	Asociación Palco Profesionales al Servicio de la Comunicación (Nit: 811.027.071-2)	Silviana Pemberthy Yepes	C.C. 43.813.172	Treguas para la paz: Demos "La Vuelta"

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de proyecto de contenido mediático para audiencia entre 12 y 15 años"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55215 del 21 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de proyecto de contenido mediático para audiencia entre 12 y 15 años"*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de proyecto de contenido mediático para audiencia entre 12 y 15 años"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
800	Grupo Constituido	Proyecto Milénico	Boris Abaunza Quejada	C.C. 79.941.781	Milénico	\$30.000.000	55215 del 21 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, después de la entrega del informe final de ejecución, el cual debe incluir el proyecto de contenido mediático terminado.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de contenido mediático para audiencia entre 12 y 15 años, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de contenido mediático para audiencia entre 12 y 15 años”* se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente, quien también ha recibido mención de honor por parte de los jurados:

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
367	Persona Jurídica	Asociación Palco Profesionales al Servicio de la Comunicación (Nit: 811.027.071-2)	Silviana Pemberthy Yepes	C.C. 43.813.172	Treguas para la paz: Demos “La Vuelta”

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de contenido mediático para audiencia entre 12 y 15 años”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55215 del 21 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de contenido mediático para audiencia entre 12 y 15 años”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo.
- Recibir asesoría durante la etapa de desarrollo del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de contenido mediático para audiencia entre 12 y 15 años”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones del tutor, un (1) mes después de expedido el acto administrativo mediante el cual se designa el ganador.
- Incluir un crédito tanto en el *teaser* que indique que el proyecto fue ganador de la convocatoria para el desarrollo de proyecto de contenido mediático, y en el producto final, una vez se gestione la producción, que indique: *“La fase de desarrollo de este proyecto se hizo gracias a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura”*.
- Entregar un informe final a los cinco (5) meses de haber sido notificado como ganador, el cual debe incluir el proyecto de contenido mediático terminado con:

Proyecto escrito

1. Ficha del proyecto.
2. Idea central del proyecto.
3. Concepto del proyecto. Descripción general y relación de los medios y escenarios a los que va dirigido.
4. *Brief* del proyecto.
5. Resultado del proceso de aproximación al público objetivo.
 - a) Marco conceptual.
 - b) Metodología, herramientas y fuentes utilizadas en el proceso.
 - c) Análisis de resultados.
6. Estructura narrativa.
7. Tratamiento formal del contenido.
8. Enfoque.
9. Propuesta de arte completa.
10. Perfil de los personajes o protagonistas (si aplica)
11. Cronograma general que incluya todas las fases de producción del contenido.

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de contenido mediático para audiencia entre 12 y 15 años, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

12. Presupuesto general desglosado.
13. Plan de producción: etapas del proyecto, actividades específicas de cada etapa y responsables, tiempos para cada actividad.
14. Estrategia de búsqueda de financiación para la producción del contenido.
15. Estrategia de circulación y difusión del contenido.
16. Propuesta de inclusión a la población discapacitada, por lo menos uno de los mecanismos: audio descripción, lengua de señas colombiana, close caption.
17. Estrategia de búsqueda de financiación para la producción de la serie.
18. Estrategia *transmedia* de la serie (si aplica).

Referencia audiovisual, piloto, maqueta o prototipo según sea el caso.

- Piloto o *teaser* que muestre el potencial creativo del contenido y del tratamiento narrativo. Según la naturaleza del proyecto puede ser una pieza audiovisual o piloto terminado, una maqueta o prototipo según el medio escogido, esto se determinará con el tutor de la serie ganadora en la etapa de ajustes. Este contenido favorece las posibilidades de comercialización del proyecto. Podrá entregarse en DVD (tres [3] copias) o en el caso de ser un contenido web, indicar la URL y entregar una versión descargable, con los archivos necesarios para visualizarla correctamente.
- Tres (3) copias en DVD de imágenes, perfiles o pre-entrevistas con algunos personajes (si aplica), propuesta de arte completa, logos del programa, otros soportes y requerimientos que se especifiquen en la carta de compromiso.

Deberes del ganador en materia de derechos de autor

1. El ganador autorizará el uso para emisión en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
2. Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria que, por el término máximo de cinco (5) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:
 - ✓ La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet.
 - ✓ La reproducción en cualquier tipo de formato.
 - ✓ La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
 - ✓ La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
 - ✓ Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

ARTÍCULO OCTAVO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de contenido mediático para audiencia entre 12 y 15 años, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **27 MAY 2015'**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

**BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE CONTENIDO MEDIÁTICO PARA
AUDIENCIA ENTRE 12 Y 15 AÑOS**

Reunidos el día catorce (14) de mayo de 2015 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veinticinco (25) proyectos participantes en la convocatoria: *Beca para el desarrollo de proyecto de contenido mediático para audiencia entre 12 y 15 años*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

GANADOR 1:

Rad. No.: 800

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Milénico

Nombre del Participante: Proyecto Milénico

Nombre del representante del grupo: Boris Abaunza Quejada

Número de C.C: 79.941.781

Cuantía: Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Concepto: Los procesos de investigación y desarrollo de la idea inicial son claros y están bien estructurados. Las propuestas narrativa y estética son novedosas con referentes concretos que retratan en múltiples dimensiones a la audiencia a la que van dirigidas. La elección del tema es acertada, pertinente, urgente y necesaria y además se aborda con una visión innovadora y en varias facetas. El equipo es sólido y experimentado y garantiza llegar a un buen fin del proyecto. Son apasionados por el tema y su producto. Han reflexionado mucho durante el proceso creativo llegando incluso a buscar asesorías sobre temas que reconocen como débiles y que se han fortalecido posteriormente.

Recomendación del jurado al proyecto: Si bien entendemos que un piloto sólido asegura la realización del proyecto, consideramos de vital importancia en esta etapa de desarrollo dedicar tiempo, recursos y talento a la construcción de un ecosistema digital que aproveche el gran potencial natural de la propuesta en búsqueda de incluir la voz de las audiencias.

Así mismo el jurado declara suplentes a los siguientes proyectos:

SUPLENTE CON MENCIÓN DE HONOR:

Rad. No.: 367

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Treguas Para la Paz: Demos "La Vuelta"

Razón social: Asociación Palco Profesionales al Servicio de la Comunicación

NIT: 8110270712

Nombre del representante legal: Silvana Pemberthy Yepes

Número de C.C. 43.813.172

SUGERENCIAS Y COMENTARIOS:


El jurado quisiera realizar las siguientes recomendaciones al Ministerio de Cultura en relación a la convocatoria:

- Propiciar espacios de formación para proponentes potenciales en torno a las nuevas narraciones transmediales y al uso de la tecnología en las narraciones en el marco del proyecto de cultura digital del Ministerio.
- Incluir en el texto de la convocatoria, una breve aclaración del estado en que se debe encontrar un proyecto que se presenta a una beca se desarrollo.
- Modificar en los criterios de evaluación el ítem *Solidez* y reemplazarlo por *Coherencia*.

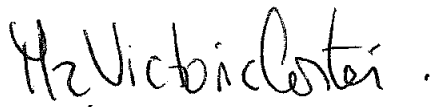
Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2015, los suscritos miembros del jurado.



CLAUDIA PATRICIA BAUTISTA ARIAS
C.C. 52.261.117



ELDER MANUEL TOBAR PANCHOAGA
C.C. 79.972.834



MARÍA VICTORIA CORTÉS MONCAYO
C.C. 51.959.884